

**REGLAMENTO PARA EL USO DE
PARQUEADEROS
CARGA ELÉCTRICA DE AUTOMÓVILES**

La Asociación Médica de los Andes, buscando siempre atender las expectativas de sus asociados con servicios que les brinden soluciones prácticas y efectivas, ha gestionado la instalación de cargadores para automóviles eléctricos/híbridos en algunos de los parqueaderos de la entidad.

Con el propósito de que los asociados, que así lo requieran, tengan oportunidad de hacer uso de los cargadores, se define el presente Reglamento de Uso:

1. Los asociados que tengan automóviles eléctricos/híbridos pueden hacer uso de los espacios designados en el parqueadero para su carga eléctrica.
2. Se respetará el orden de llegada de los automóviles para acceder a la carga.
3. El propietario debe tener en cuenta que el tipo de cargador instalado sea compatible para cargar su automóvil. La Asociación no responderá, en ningún caso, por el uso inapropiado que se haga de los cargadores. Por tal motivo, es responsabilidad del usuario asegurarse de dar las instrucciones claras a los responsables en el parqueadero referentes a la conexión y desconexión del automóvil a los cargadores.
4. El propietario del automóvil eléctrico/híbrido se hace responsable y asume cualquier inconveniente/daño que pueda ocurrir a su automóvil al tomar la carga y/o ser conectado o desconectado.
5. Al parquear, el propietario del automóvil se compromete a entregar las llaves a la persona designada por la Asociación en el parqueadero, que será la encargada de conectar/desconectar y mover el automóvil una vez trascurra el tiempo de carga máximo definido en el presente reglamento. Esto permitirá que mayor número de usuarios puedan utilizar el cargador durante el día.

6. El tiempo de uso por carga es de tres (3) horas por automóvil. Aquellos automóviles que requieran más de una carga pueden tenerla siempre y cuando no haya otros vehículos en cola para cargar.
7. El servicio de carga eléctrica tendrá un valor único de OCHO MIL QUINIENTOS MCTE (\$8.500) por cada tres (3) horas de uso o fracción. Este debe ser cancelado por el propietario del automóvil mensualmente de manera oportuna una vez reciba la factura correspondiente. Este valor podrá ser ajustado por la Asociación previo aviso a los asociados.

Procedimiento para el cobro por el uso de la carga:

- Diariamente, la persona encargada en el parqueadero de recibir las llaves del propietario que va a cargar su automóvil, debe registrar la utilización de este servicio en la "Planilla de registro carga eléctrica" diligenciando toda la información requerida, solicitando la firma del asociado que es obligatoria.
- El área de Contabilidad de la Asociación generará y enviará, a los asociados, las facturas correspondientes al uso de los espacios de carga eléctrica, del mes inmediatamente anterior, con base en la información de la "Planilla de registro carga eléctrica".

Bogotá D.C., noviembre 1/ 2024